



CONTRATO PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE (IEEA), REPRESENTADO POR EL **ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CLIENTE” Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **COMPRASUR COMERCIALIZADORA & MARKETING**, REPRESENTADA POR EL C. **JUAN BAUTISTA RÍOS CARDOZO**, QUIEN LO HACE POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y QUE EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “EL CLIENTE”, DECLARA:

- I.1. Es un Organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, actualmente, Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme al artículo 1 del Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 22 de abril de 1999, modificado a su vez los días 30 de abril de 2013, 14 de mayo de 2021 y 27 de mayo de 2022.
- I.2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del citado Acuerdo, tiene por objeto prestar los servicios de educación para personas adultas en el Estado de Campeche, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.
- I.3. Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 3 de su Acuerdo de Creación, tiene atribuciones para promover, organizar, ofrecer e impartir educación para personas adultas, a través de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para personas adultas; coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a las personas adultas, en alfabetización, educación primaria, secundaria, así como de formación para el trabajo y de difusión cultural, expedir constancias y certificados que acrediten el nivel educativo que se imparta en el Instituto y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios
- I.4. Que, el **Ing. Jorge Alberto Sanmiguel Wong**, en su carácter Director General del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, en términos del nombramiento de que fue objeto por parte de la licenciada **Layda Elena Sansores San Román**, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, el 16 de Julio del 2024, y lo previsto por los artículos 22, fracciones I y II, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 12, fracciones II y XIV, de su Acuerdo de Creación, y 15, fracciones II y XIV del Reglamento Interior del referido Instituto.



- I.5. Que apegándose a lo establecido por los artículos 1°, 3°, 6°, 21, 22, 33, 35 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Campeche, la presente operación de adquisición se efectúa a través de adjudicación directa.
- I.6. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes **IEE990423V79**.
- I.7. Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Calle Prolongación Allende sin número, entre Avenida Luis Donald Colosio y Privada, Colonia San Rafael, Código Postal 24090, Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche; y como número telefónico el (981) 816-60-34

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una sociedad anónima de capital variable, con capacidad de comercializar los bienes o productos que en este caso requiere "**EL CLIENTE**", constituida bajo la Escritura Pública Mil Quinientos Noventa y Cuatro (1594/2019), pasada ante la fe de la Licda. María de las Mercedes Espínola Toraya, Titular de la Notaria Pública número 4, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, de fecha 19 de diciembre de 2019.

II.2. Que su representante legal es el **C. Juan Bautista Ríos Cardozo**, quien se identifica con su credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector **RSCRJN73021104H600**, con folio número **0007010045731**, y acredita su personalidad mediante la Escritura Pública Mil Quinientos Noventa y Cuatro (1594/2019), pasada ante la fe de la Licda. María de las Mercedes Espínola Toraya, Titular de la Notaria Pública número 4, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, de fecha 19 de diciembre de 2019.

II.3. Que reitera su calidad de prestador de servicios y que por ningún concepto ejercerá acción civil, penal o de ninguna otra naturaleza en contra de "**EL CLIENTE**" ya sea por sí mismo o por tercera persona a causa de accidentes, lesiones o enfermedades de carácter ordinario o profesional que llegare a sufrir el personal que tenga a bien asignar para la prestación del servicio.

II.4. Declara que cuenta con la capacidad, preparación e infraestructura suficiente para el cumplimiento del objeto de este instrumento, con Registro Federal de Contribuyentes **CCA1912193V7** y que una de sus actividades principales es el **COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA**, registrado entre las autoridades correspondientes y que, bajo protesta de decir verdad, ha obtenido los permisos, licencias y documentación que sea necesaria para realizar la actividad que se contrata.

II.4. Que su registro en el padrón de proveedores es el número 6766 con vigencia al 24/04/2026 (veinticuatro de abril de dos mil veintiséis).

II.5. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Campeche.



II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, asimismo no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflictos de interés que impida la formalización del presente contrato, de conformidad con el artículo 49 (cuarenta y nueve), fracción novena de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.7. Señala como domicilio legal, ubicado en Avenida José López Portillo, número 44, Plaza Universidad, Bosques de Campeche, C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que de manera conjunta reconocemos en este acto las personalidades con las que comparecemos, en este contrato, sujetándonos a todos y cada uno de sus términos y se sujetan voluntaria y expresamente a lo previsto en los artículos 2507 y 2516 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Campeche.

III.2. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan sus apoderados legales, para todos los efectos legales a que haya lugar y precisamente en los términos de presente contrato.

III.3. Que celebran el presente contrato de manera voluntaria, libre y espontánea, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide, y que por lo tanto desde este renuncian a cualquier acción, medio o recurso legal que en lo posterior busque la nulidad del presente contrato.

Realizadas las declaraciones que anteceden, sujetamos el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO.

Realizar la compra del material de limpieza con "EL PROVEEDOR", de acuerdo a la cotización presentada de fecha 21 de julio de 2025, anexa a este contrato.

SEGUNDA. – VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia del 01 de agosto al 31 de agosto de 2025 plazo en el que "EL PROVEEDOR" surtirá los materiales solicitados objeto de este contrato.

TERCERA. – MONTO.

"EL CLIENTE", se obliga a pagar la cantidad de **\$281,967.00** (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido, de acuerdo a la cotización presentada por el "EL PROVEEDOR", anexa a este contrato.

CUARTA. – FORMA DE PAGO.

"EL CLIENTE", cubrirá en una sola exhibición la cantidad estipulada en la Clausula Tercera, a través de transferencia bancaria o depósito a cuenta a favor de "EL PROVEEDOR", para tal efecto los datos bancarios son:



Nombre del beneficiario: "COMPRASUR COMERCIALIZADORA & MARKETING S.A. DE C.V."
No. de cuenta: 01-15-38-91-00.
No. de cliente: C-52-52-05-8.
No. de cuenta CLABE: 0120-5000-1153-8910-06.

"EL PROVEEDOR" presentará a "EL CLIENTE" la factura a revisión, procediendo este a sellar y a dar fecha de pago. El pago deberá ser cubierto en un plazo no mayor a 15 (quince) días después de la presentación de la factura.

QUINTA. – ACTA DE CONFORMIDAD Y/O REPORTE DE SERVICIOS.

"LAS PARTES" acuerdan que, al término del servicio brindado se deberá entregar por "EL PROVEEDOR" un reporte de servicios de los mismos, en el que deberá estar detallado los servicios y/o mantenimientos que se realizaran a los aires acondicionados cumpliendo con los requerimientos y especificaciones establecidos en el contrato, por cada equipo entregar un oficio o documento de conformidad con firma del usuario o resguardante.

SEXTA. – OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" se obliga a:

1. Entregar los materiales de limpieza en cantidad, marca, y número, solicitados por "EL CLIENTE", y la cotización presentada por "EL PROVEEDOR".
2. Entregar en el tiempo convenido en la cotización la entrega de materiales.

SEPTIMA. – OBLIGACIONES DEL CLIENTE.

"EL CLIENTE", se obliga a:

1. Pagar en tiempo y forma el precio convenido en términos del presente contrato.

4

OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES", acuerdan que guardarán confidencialidad respecto de las actividades de este contrato en los casos en que se considere necesario, o las que expresamente se comuniquen una a otra en adición a la estipulación anterior, "LAS PARTES" se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones técnicas, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionadas con la información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte a la otra para el cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. – CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o subcontratar a terceras personas, de manera total o parcial los derechos y obligaciones estipuladas o derivadas del presente contrato, sin la previa aprobación expresa y por escrito de "EL CLIENTE".

DECIMA. – RESCISIÓN DE CONTRATO.

Tanto "EL CLIENTE" como "EL PROVEEDOR" convienen en que el contrato podrá ser rescindido por "EL CLIENTE" sin necesidad de declaración judicial, además de las ya estipuladas, por alguna de las siguientes causales:

- A) Si "EL PROVEEDOR" intenta transmitir total o parcialmente bajo cualquier título los derechos adquiridos en el presente contrato, sin previa autorización por escrito de "EL CLIENTE";
- B) Por mutuo acuerdo de "EL PROVEEDOR" y "EL CLIENTE"; y
- C) Por caso fortuito, fuerza mayor, carencia de disponibilidad financiera "EL CLIENTE".



DÉCIMA PRIMERA. – JURISDICCIÓN DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pueda surgir en la aplicación o interpretación del presente contrato; en caso de que dichas controversias no puedan ser resueltas de común acuerdo, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales y jueces del fuero común con residencia en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otro aspecto pudiere corresponderles.

DÉCIMA SEGUNDA. – VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

En los términos anteriores "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente contrato, debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal y declaran bajo protesta de decir verdad, que en el mismo no existe error, ignorancia, dolo o mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que lo pudiera invalidar.

DÉCIMA TERCERA. – PENA CONVENCIONAL.

"LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de incumplimiento con los servicios, objeto del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este se obliga a pagar una pena convencional equivalente al uno por ciento por día hábil mora en la prestación de sus servicios, el término contará a partir de la fecha señalada para su implantación el plazo máximo de demora será de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que debería ser reparado y entregado el equipo, si pasado este término no es entregado, se rescindirá el contrato.

DÉCIMA CUARTA. – MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen en que por razones fundadas y explícitas y a través de la suscripción de un convenio, "EL CLIENTE" podrá modificar el presente contrato.

5

DÉCIMA QUINTA. – GARANTÍA.

Conforme al artículo 51 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como conforme el artículo 54 del mismo ordenamiento y para efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar un cheque cruzado a favor de "EL CLIENTE", por la cantidad de **\$56,393.40 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.)**, equivalente al **20%** (veinte por ciento) del importe total del presente contrato incluyendo el I.V.A., señalados en la Cláusula Tercera del presente contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a "EL PROVEEDOR".

El citado cheque tendrá la misma la vigencia del presente contrato siempre que "EL PROVEEDOR" haya cumplido en tiempo, forma y cantidad el objeto del mismo, y podrá ser prorrogada por el "EL PROVEEDOR", con el consentimiento del fiador, cuando por retraso justificado sea prorrogado el tiempo de vigencia del contrato.

DÉCIMA SEXTA. – NORMATIVIDAD APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el presente contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables al presente contrato.



DÉCIMA SÉPTIMA. –VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL CLIENTE” designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los servicios contratados al **C.P. José Antonio Chablé Polanco**, Jefe del Departamento de Administración, quien en este acto designa al **Lic. Roberto Alejandro Martín Lizama**, y al **Ing. Edgar Daniel Bustillos Angulo**, para la supervisión del servicio objeto de este contrato.

Leído por ambas partes este documento y enteradas de su efecto, contenido y del alcance de las obligaciones que contraen, firman y ratifican de conformidad para su debida constancia, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el 01 de agosto del 2025.

POR “EL CLIENTE”

**ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL
WONG.**
DIRECTOR GENERAL.

POR “EL PROVEEDOR”

C. JUAN BAUTISTA RÍOS CARDOZO.
PROVEEDOR.

COMPRASUR COMERCIALIZADORA & MARKETING SA DE CV



BANORTE

CCA1912193V7

4 P 5060755

CAMPECHE, CAMPECHE

FECHA: 04 de Agosto de 2025

\$ 56,393.40

PÁGUESE ESTE CHEQUE
A LA ORDEN DE:

Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche

(Son: cincuenta y seis mil trescientos noventa y tres pesos 40/100 m.n.)

426466

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 0987 CAMPECHE CENTRO
CTA 115828107-3

No. CUENTA

No. CHEQUE

MONEDA NACIONAL

EDICIÓN 2019

62145101807251011582810730000813

08/08/25

José Alejandro
Mijangos Santoyo



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CÉDULA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Registro Federal de Contribuyentes

CCA1912193V7

Nombre, denominación o razón social

**COMPRASUR COMERCIALIZADORA &
MARKETING, S.A. DE C.V.**

DATOS DEL REGISTRO

Fecha de registro 09/03/2022 Fecha de renovación 25/04/2025

Fecha de vigencia: 24/04/2026 Fecha de Reexpedición 25/04/2025

No. de Registro: 6766

No. de Identificación del documento: 6766-2025

Datos de ubicación

Tipo de Vialidad: AVENIDA

Nombre de la vialidad: LÓPEZ PORTILLO

Tipo de asentamiento: FRACCIONAMIENTO

Asentamiento: BOSQUES DE CAMPECHE

Número Exterior: 44

Número Interior:

Cruzamientos: ENTRE CALLE 20 Y AVENIDA UNIVERSIDAD

Localidad: SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

Municipio: CAMPECHE

Entidad Federativa: CAMPECHE

C P: 24030

Teléfono: 981 688 9846

Correo Electrónico: comprasur.campeche@gmail.com

Capital

Capital Social: \$50,000.00

Son: (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N)

Socios con mayor aportación

JUAN BAUSTISTA RIOS CARDOZO

JUAN ALBERTO CARRILLO DURAN



Actividades Económicas

Descripción	Porcentaje
Otros servicios de consultoría científica y técnica	1%
Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	1%
Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad	1%
Otros servicios de apoyo a los negocios	1%
Comercio al por menor en tiendas de artesanías	1%
Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos	1%
Comercio al por menor de artículos para la limpieza	1%
Comercio al por menor de instrumentos musicales	1%
Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	1%
Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo	1%
Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	1%
Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión	2%
Edición de otros materiales integrada con la impresión	2%
Bufetes jurídicos	2%
Inmobiliarias y corredores de bienes raíces	2%
Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	2%
Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas	2%
Comercio al por mayor de carnes rojas	2%
Comercio al por mayor de pescados y mariscos	2%
Edición de periódicos integrada con la impresión	2%
Comercio al por mayor de calzado	3%
Comercio al por mayor de abarrotes	3%
Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir	4%
Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	4%
Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	5%
Comercio al por mayor de mobiliario, equipo, y accesorios de cómputo	5%
Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	6%
Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria	7%
Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	7%
Comercio al por mayor de artículos de papelería	8%
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	9%
Confección en serie de uniformes	10%



**Secretaría de Modernización Administrativa e
Innovación Gubernamental**

Acuse Folio : 6766-2025

Datos generales

Nombre documento: Reexpedicion_6766-2025_Firmado.pdf

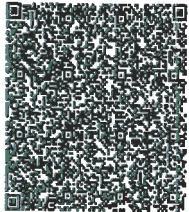
Identificador: 15937

Cadena original: ||6766-2025|3|14852|2025-04-30T10:03:13|Reexpedición|4|0f1faf218c49b19ef22de63077c635dec
af67e9f|LAF. Víctor Manuel Saravia Pacheco|31365|Director de Adquisiciones||

IMPORTANTE: Este documento es una representación impresa de un documento electrónico en formato XML y por lo tanto carece de validez legal .
En caso de tener que presentar el documento electrónico como prueba favor de referirse al documento en formato XML.

Fecha de firmas	Cargo	Nombre	RFC
2025-04-30T10:14:34	DIRECTOR DE ADQUISICIONES	VICTOR MANUEL SARAVIA PACHECO	SAPV8211227HA

Medio de autenticación



Número de certificado

00001000000511407345

Medio de autenticación

DoqRAzp5SEYh3AgNCnLItq9r+Rg/0xk3UXNH6tqkPfma9LleHSL7+Lgn64kMercSctk2Y3RT9cTtATGwGEVm
T3GKL1+7yHXSEXRNSgtY0VtIBSleodSLgxvylLOhh7YrCANWQnDxU5owwkmNfiYviOTb7GS8jkBjSy7LbTB
I5BfcUdzOVBWv/hjEvMoBCMeUjyidItNW0YxQ8DaJcpJXIIY1ddOswka1xzJLt3znHgck2b9I5W+OMsmP8t/B
1n3/R6eyabHTjvTy5P/ZrUjLXvq3kpFzUUIC1y7MFq4JKro8g5GN9oQ/uYHA1+T0L70bwAoxvq5wexggkm/pMpn
nw==



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



CCA1912193V7
Registro Federal de Contribuyentes

COMPRASUR
COMERCIALIZADORA &
MARKETING
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 20050057619
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CAMPECHE , CAMPECHE A 12 DE MAYO DE 2025



CCA1912193V7

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CCA1912193V7
Denominación/Razón Social:	COMPRASUR COMERCIALIZADORA & MARKETING
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	COMPRASUR COMERCIALIZADORA & MARKETING
Fecha inicio de operaciones:	19 DE DICIEMBRE DE 2019
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE DICIEMBRE DE 2019

Datos del domicilio registrado

Código Postal:24030	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: LOPEZ PORTILLO	Número Exterior: 44
Número Interior:	Nombre de la Colonia: BOSQUES DE CAMPECHE
Nombre de la Localidad: SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CAMPECHE
Nombre de la Entidad Federativa: CAMPECHE	Entre Calle: CALLE 20
Y Calle: AVENIDA UNIVERSIDAD	

Actividades Económicas:



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo	10	01/01/2024	
1	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	9	05/04/2021	
2	Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina	8	19/12/2019	
3	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	7	01/10/2022	
4	Comercio al por mayor de madera	7	01/04/2023	
6	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	6	01/01/2024	
3	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	5	05/04/2021	
5	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo	5	01/10/2022	
4	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	4	19/12/2019	
10	Comercio al por mayor de ropa	4	01/01/2024	
4	Comercio al por mayor de abarrotes	3	06/12/2021	
11	Comercio al por mayor de calzado	3	01/01/2024	
6	Comercio al por mayor de pescados y mariscos frescos, secos, salados y congelados	2	06/12/2021	
5	Comercio al por mayor de carnes rojas	2	06/12/2021	
8	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, frutas secas, chiles secos y especias (clavos, pimienta, azafrán, comino, nuez moscada, canela)	2	06/12/2021	
7	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas	2	06/12/2021	
10	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión	2	01/07/2022	
11	Edición de otros materiales integrada con la impresión	2	01/07/2022	
15	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces	2	01/05/2023	
17	Edición de periódicos integrada con la impresión	2	12/09/2024	
12	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	1	29/06/2022	
10	Bufetes jurídicos	1	29/06/2022	
11	Otros servicios de consultoría científica y técnica	1	29/06/2022	
12	Otros servicios de publicidad	1	19/07/2022	
19	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios	1	01/10/2022	

14	Comercio al por menor de enseres electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	1	01/10/2022	
22	Otros servicios de apoyo a los negocios	1	01/05/2023	
19	Comercio al por menor de artesanías	1	01/06/2023	
21	Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva	1	01/01/2024	
26	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	1	01/01/2024	
22	Comercio al por menor de instrumentos musicales y sus accesorios	1	01/01/2024	
27	Comercio al por menor en ferreterías y tiplaterías	1	12/09/2024	
33	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios	1	01/05/2025	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	19/12/2019	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/12/2019	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/12/2019	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	05/04/2021	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	06/12/2021	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	06/12/2021	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2025/05/12|CCA1912193V7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:

WcorTdADr86+mFRW/zwrt0Jjlx7MyDyMhHXlFPN90/RLEv/ppvqARlaSfkETrFPOs4NKFeEeGbgZdOs5Y4v0ond
IN69BKQSKVx9sTMnCPYATXOHE/Xuz/U2pSk6kHeZys2bPzrQrSjnCjll38BVJ71E2d/Affjo5zxxaomV+Ls=




Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728



NOTARIA

LICDA.: MARÍA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA



AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL X CALLE TEMPORAL NO. 1 FRACCIONAMA 2000 DE CAMPECHE. C.P. 24090.
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. TELS. (01 981) 813 36 64 ; 813 60 59
E-mail: not44camp@yahoo.com.mx

NOTARÍA PÚBLICA

Licda. María de las Mercedes Espínola Toraya

ESCRITURA PÚBLICA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO
1594/2019.

VOLUMEN DXXV.

ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
"COMPRASUR COMERCIALIZADORA & MARKETING", SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, siendo las trece horas del día de hoy 13
diecinueve del mes de diciembre del año del 2019 Dos mil diecinueve.

Yo, La Licenciada **MARÍA DE LAS MERCEDES ESPÍNOLA TORAYA**
Notario Público del Estado de Campeche, Titular de la Notaría Pública número
CUARENTA Y CUATRO de éste Primer Distrito Judicial del Estado y Notario
del Patrimonio Inmobiliario Federal, **HACE CONSTAR:**

La Constitución formal de la Sociedad Mercantil denominada: "**COMPRASUR
COMERCIALIZADORA & MARKETING**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE**, con apego a lo establecido en la Ley General de
Sociedades Mercantiles.

SOCIOS FUNDADORES

1.- EL SEÑOR **JUAN BAUTISTA RÍOS CARDOZO**.

2.- EL SEÑOR **JUAN ALBERTO CARRILLO DURAN**.

Los ciudadanos: **JUAN BAUTISTA RÍOS CARDOZO** y **JUAN ALBERTO
CARRILLO DURAN**, dijeron: Que habiendo determinado constituir la
Sociedad Mercantil que en esta escritura se formaliza, se gestionó y obtuvo de
la Secretaría de Economía la Autorización correspondiente que a continuación
se transcribe y se anexa al apéndice de la presente escritura con el número
que le corresponde:

Al margen superior izquierdo: gob.mx.

Al margen superior centrado: SECRETARÍA DE ECONOMÍA-DIRECCIÓN
GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.

Al margen superior centrado: AUTORIZACIÓN DE USO DE
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.

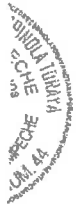
Al margen superior derecho: Cave Única del Documento (CUD):
A201911211738239762.

RESOLUCIÓN

En atención a la reserva realizada por **JUAN BAUTISTA RÍOS CARDOZO**, a
través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el
uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo
dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera,
artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública
Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
artículo 38, fracciones XXII, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de
Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de
Denominaciones y Razones Sociales, **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO
DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMPRASUR
COMERCIALIZADORA & MARKETING.**- Lo anterior a partir de la fecha y hora
que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización
tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento
para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con
independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la
Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente
Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral
de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que



NOTARÍA PÚBLICA

Ciudad de Mérida de las Mercedes, Espiñola Torraya

mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II.- Proporcionar a la Secretaria de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

FIRMA ELECTRÓNICA... Fecha: 21-11-2019...

Al margen inferior derecho a izquierdo: MÉXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA.- Escudo Nacional.- COFEMER COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.-SE.- SECRETARIA DE ECONOMÍA.-Escudo Nacional.- Contacto: Alfonso Reyes No. 30 Col. Del. Cuauhtémoc, México, Distrito.- Conmutador: (55) 5729-9100.

== COMPARECENCIA, IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓNES LEGALES ==

EL NOTARIO QUE DA FE DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, HACE CONSTAR: Que los socios fundadores cuyas generales serán especificadas más adelante, se identificaron ante mí, y los previne sobre las penas en que incurrir quienes declaran falsamente bajo protesta de decir verdad, manifestaron tener plena capacidad legal, para contratar y obligarse de lo que Doy Fe, así como de conocerlos personalmente e interrogados con respecto del Impuesto Federal sobre la Renta, declararon estar al corriente sin que me lo acrediten.

Acto seguido manifestaron que la sociedad que hoy constituyen se registrará por los estatutos sociales siguientes:

ESTATUTOS

TÍTULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL

PRIMERA. Los otorgantes constituyen una sociedad anónima de capital variable que se registrará por estos estatutos y en lo no previsto en ellos, por la Ley General de Sociedades Mercantiles y se denominará "COMPRASUR COMERCIALIZADORA & MARKETING", denominación que siempre irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviación "S.A. de C.V." (en lo sucesivo la "Sociedad").

SEGUNDA. El domicilio social de la Sociedad será la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche en los Estados Unidos Mexicanos, pero ésta, por conducto de la asamblea de accionistas o del Consejo de Administración, podrá establecer oficinas, agencias, estipular convencionalmente otros domicilios, o sucursales de la Sociedad en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero, sin que por ello se considere que cambió su domicilio social.

TERCERA. La sociedad tendrá por objeto social, de manera enunciativa pero no limitativa, el siguiente:

1. La compra y venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquilación y distribución de todo tipo de bienes muebles en general afectos al comercio; de manera enunciativa más no limitativa, la compra venta, arrendamiento, importación, exportación,



8. La adquisición, e enajenación y explotación por cualquier tipo de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, de mejoras y en general de toda clase de derechos de propiedad industrial o derechos de autor así como conceder derechos de licencias sobre los mismos. -----
9. Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos señalados en la ley de mercado de valores, así como otorgar aval a favor de terceros. -----
10. Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantil y mandatos, obrando en su propio nombre o nombre del comitente o mandante actuando como mandatario de terceras personas. Ser agente o representante de empresas nacionales o extranjeras de objeto igual o similar. -----
11. En general, como la realización, celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos, convenios, contratos de cualquier naturaleza, y títulos ya sean civiles o mercantiles que sean necesarios para la realización del objeto social y directo indirectamente se relacionan con dicho objeto social. -----
12. La adquisición de acciones o partes de otras sociedades, la participación en cualquier empresa mercantil. -----
13. La participación de cualquier contrato ya sean civiles, mercantiles o industriales, relacionado con su objeto social que permitan una ganancia lícita y que acuerden el o los administradores o la asamblea general de accionistas, la ejecución de los actos convenientes para la realización de los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto. -----
14. Cualquier otro acto de comercio o industria que permitan una utilidad lícita para la sociedad y que acuerden la administración de la misma. -----
15. La compra, venta, arrendamiento, comodato y administración de toda clase de bienes inmuebles. -----
16. La elaboración de proyectos para la construcción y edificación de toda clase de casas habitaciones, establecimientos residenciales y su decoración.
17. La construcción de toda clase de casas, habitaciones, establecimientos comerciales e industriales, así como fraccionamientos residenciales y su decoración. -----
18. La prestación de toda clase de asesoría en proyectos para la construcción y en la edificación de toda clase de casas, habitaciones, establecimientos comerciales e industriales, así como fraccionamientos residenciales y su decoración. -----
19. La prestación de servicios para la administración de obras, públicas. -----
20. La compra, venta, distribución comercialización, almacenamiento, maquila, importación y exportación de los artículos, implementos, enseres, insumos, productos, y maquinaria necesarios convenientes para la consecución de los fines anteriores. -----
21. La construcción de todo tipo de instalaciones eléctricas e hidráulicas. -----
22. La celebración de contratos o subcontratos de obra civil, eléctrica o hidráulica con empresas particulares o con los gobiernos municipales, estatales o el Federal; al igual que los organismos descentralizados como son: INFONAVIT, ISSSTE, CFE y otros organismos similares. -----
23. La contratación de personal profesional y técnico necesarios para el cumplimiento de los fines sociales. -----
24. Registrar, comprar, arrendar, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias o disponer bajo cualquier título de toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales y cualesquiera otros derechos. -----
25. La producción y construcción sobre las mismas de toda clase de edificaciones, su rehabilitación, venta o arrendamiento. -----



vehículos de cualquier tipo de compra, venta, renta, administración de bienes muebles e inmuebles, comisiones derivados de las mismas. -----

43. Renta y venta de mesas, sillas, manteles, vajillas y cualquier tipo de material herramientas para la realización de eventos especiales y profesionales, publicidad mercadotecnia, proyecto publicitario y todo lo necesario para proporcionar productos, servicio y cualquier evento público o privado. Realización, supervisión, coordinación de conferencias, simposios, cursos de capacitación y logística. -----

44. La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, de todo tipo de bienes inmuebles, la construcción en general de casas, edificios, instalaciones de tipo industrial, carreteras, calles, caminos, y todo tipo de trabajos de urbanización infraestructura y construcción de fraccionamientos. -----

45. La supervisión y asesoría de todo tipo de obras, la elaboración de proyectos arquitectónicos y de ingeniería, así como de levantamientos topográficos para el mismo fin, la construcción y administración de todo tipo de obras, para empresas particulares y para los gobiernos federal, estatal y municipal. -----

46. La compra, venta, alquiler y arrendamiento de toda clase de maquinaria, la contratación y ejecución de toda clase de construcciones en general de edificios, puentes, canales, caminos, pavimentos, obras de saneamientos, agua potable. -----

47. Obtener y conceder, préstamos y créditos otorgando y recibiendo al efecto garantías reales específicas, prendarias o de cualquier clase, emitir obligaciones, aceptar girar, librar, protestar, endosar o avalar toda clase de títulos emitidos o aceptados por la sociedad o por terceros. -----

48. En general dedicarse a toda actividad honesta con tales objetos o que directa o indirectamente se relacionen con los mismos, así como practicar toda clase de operaciones permitidas por la ley en relación con el objeto social y en general la celebración de toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles que sean anexos y conexos con los fines sociales y que permitan una utilidad lícita y que acuerden el o los administradores o la asamblea general de accionistas. -----

CUARTA. Su duración será indefinida. -----

TITULO SEGUNDO

NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD Y ACCIONISTAS EXTRANJEROS

QUINTA. La Sociedad es de nacionalidad mexicana. "Los socios extranjeros actuales o futuros de la Sociedad, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales, respecto de las acciones de dicha sociedad, que en este acto adquieren o adquieran en un futuro respecto de esta Sociedad, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia Sociedad, por lo que renuncian a invocar la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana los bienes y derechos que hubieren adquirido." -----

SEXTA. Cuando en esta Sociedad participe la inversión extranjera se observarán las reglas siguientes: -----

a). El porcentaje que pueda ser suscrito por extranjeros deberá sujetarse a lo que establece el artículo séptimo de la Ley de Inversión Extranjera, y en caso de que dicha inversión pretenda exceder del porcentaje fijado deberá solicitar autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. -----



acciones de tesorería sólo podrá efectuarse cuando la asamblea general de accionistas de que se trate así lo haya resuelto.

Los términos y condiciones para la suscripción y pago de las acciones de tesorería que se emitan de conformidad con este inciso, deberán de ser acordados por la asamblea de accionistas que se celebre para tal efecto.

f). Los incrementos en el capital social podrán realizarse únicamente en las formas establecidas en el artículo ciento dieciséis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o mediante el pago en efectivo, en especie o mediante la capitalización de pasivos a cargo de la Sociedad, en cuyo último caso las acciones que emita la Sociedad se encontrarán totalmente liberadas. Será necesario emitir nuevas acciones en casos de incrementos de capital resultantes de la capitalización de utilidades o revaluación de activos. Todos los incrementos del capital social deberán ser registrados por el Secretario del Consejo de Administración o en su caso por el tercero que designe la asamblea de accionistas que resuelva el incremento correspondiente, tanto en el libro de registro de acciones, como en el libro de registro de variaciones de capital que deberá mantener la Sociedad para dicho efecto. En términos y para efecto de lo establecido por los artículos ciento veintiocho y ciento veintinueve, doscientos diecinueve y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

g). No se podrán emitir nuevas acciones de la Sociedad hasta en tanto las acciones de tesorería o en su caso suscritas previamente hayan sido pagadas en su totalidad y éstas se encuentren totalmente liberadas.

h). Los tenedores de acciones representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad podrán solicitar el retiro total o parcial de sus acciones mediante reembolso, amortización o redención contra utilidades retenidas, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo doscientos veintiuno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El reembolso de las acciones aquí referido se hará al valor que, a esa fecha, determine la asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad.

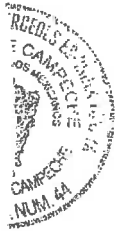
i). Para la amortización de acciones con utilidades repartibles, se estará a lo que dispone el artículo ciento treinta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

j). El capital social podrá ser reducido mediante una resolución de la asamblea de accionistas de conformidad con los términos establecidos en los presentes estatutos sociales. La reducción de la parte fija del capital social requerirá la resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas y la correspondiente modificación a la cláusula Séptima de estos estatutos sociales, en dicho caso, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, excepto cuando la reducción del capital se haga sólo para absorber pérdidas. La reducción en la parte variable del capital social se hará mediante resolución de una asamblea general ordinaria de accionistas.

Las reducciones del capital social podrán hacerse para absorber pérdidas, para reembolsar a los accionistas sus aportaciones de capital o para liberarlos de aportaciones que no hayan hecho respecto a acciones suscritas pero no pagadas totalmente.

k). Las reducciones al capital social mediante reembolso a los accionistas se podrán hacer, ya sea en la parte fija, o bien en la parte variable del capital social, según lo determine la asamblea general de accionistas de la Sociedad conforme a lo estipulado en el inciso j) anterior.

l) La Asamblea de Accionistas, podrá resolver la emisión de acciones especiales de la Serie "B", en cuyo caso los derechos respectivos deberán ser acordados en la misma asamblea en que se apruebe su emisión, mismos derechos que



Administración el canje de cualquier certificado o título definitivo que previamente se hubiere emitido a su favor por uno o varios certificados o títulos definitivos nuevos que amparen sus acciones, siempre y cuando el número total de acciones amparadas por dichos nuevos certificados o títulos definitivos sea igual al número total de acciones amparadas por los certificados o los títulos definitivos sustituidos. El costo de cualquier canje de certificados o de títulos definitivos solicitado por un accionista será por cuenta de dicho accionista.

DÉCIMA SEGUNDA. En caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de cualquier certificado provisional o título definitivo de acciones, su reposición quedará sujeta a las disposiciones del Capítulo Primero, Título Primero, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Todos los certificados provisionales o los títulos definitivos de acciones emitidos como duplicados establecerán que los nuevos certificados o títulos definitivos son duplicados y que los certificados o títulos originales serán nulos. Todos los gastos inherentes a la reposición de dichos certificados o títulos definitivos de acciones serán por cuenta exclusiva del tenedor del certificado o título repuesto.

DÉCIMA TERCERA. La Sociedad llevará un libro de registro de accionistas, en el que se harán constar todas las emisiones de acciones nominativas y el nombre, domicilio y nacionalidad de los titulares de las mismas, así como la mención en el sentido de si dichas acciones han sido total o parcialmente pagadas, si éstas se encuentran liberadas o no, las exhibiciones que se hayan efectuado y todas las transmisiones de acciones. Este registro será llevado por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad o por el tercero que en su caso designe la asamblea general ordinaria de accionistas. Toda transmisión de acciones nominativas será efectiva, respecto de la Sociedad, a partir de la fecha en que dicha transmisión haya sido inscrita en el libro de registro de accionistas. La Sociedad considerará como propietario de las acciones representativas de su capital social, a la persona registrada como tal en el libro de registro de acciones de la misma. Sólo la persona física o moral a cuyo nombre estén inscritas las acciones de que se trate en el libro de registro de acciones, podrá ejercer los derechos que se deriven o incorporen en los títulos que amparen acciones de la Sociedad.

TÍTULO SÉPTIMO

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

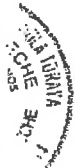
DÉCIMA CUARTA. La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración integrado por el número de miembros propietarios, y en su caso suplentes que resuelva la Asamblea de Accionistas o por un Administrador Único.

DÉCIMA QUINTA. Los consejeros propietarios y suplentes no requerirán ser accionistas. Los consejeros suplentes podrán suplir únicamente al miembro propietario para quien fueron elegidos, en el entendido de que estos no podrán representar a dos miembros propietarios en la misma sesión.

DÉCIMA SEXTA. En asamblea general ordinaria de accionistas o a falta de designación por parte de ésta, en la primera sesión del Consejo de Administración se designará a su Presidente y a su Secretario del Consejo. El Presidente requerirá ser miembro del Consejo de Administración, no así el Secretario, en cuyo caso no tendrá derecho de voz y voto alguno.

DÉCIMA SÉPTIMA. Los consejeros propietarios y sus suplentes durarán en sus cargos por tiempo indefinido mientras no se designe a sus sucesores y éstos tomen posesión de sus cargos. En todo caso, los consejeros propietarios y suplentes podrán ser reelectos.

DÉCIMA OCTAVA. Si el Consejo de Administración no pudiere tener el quórum necesario para reunirse en virtud de muerte, remoción, renuncia, incapacidad legal o impedimento permanente de uno o más consejeros y sus suplentes, o por



- II. Para transigir. _____
- III. Para comprometer en árbitros. _____
- IV. Para absolver y articular posiciones, incluso de carácter laboral. _____
- V. Para recusar. _____
- VI. Para recibir pagos. _____
- VII. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. _____
- VIII. Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño. _____

II. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquier lugar de la República Mexicana. _____

III. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de cualquier lugar de la República Mexicana, quedando autorizados para otorgar toda clase de actos de dominio, tales como: vender, gravar, disponer de los bienes muebles e inmuebles, para los fines de la Sociedad exclusivamente. _____

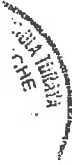
IV. SUSCRIBIR, AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y CONTRATAR OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS. Podrán hacerlo en la forma y términos prescritos por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y también tendrán facultades para celebrar contratos de Crédito y Avío o Refaccionarios y contratos de Fideicomiso, para hacer depósitos en las cuentas bancarias del efectivo, cheques y documentos negociables que se expidan a favor de la Sociedad, para verificar los fondos de tales cuentas bancarias, con las limitaciones que el Presidente del Consejo o el Administrador Único, en su caso, o el Gerente tuviere a bien establecer. _____

V. PODER GENERAL para representar a la Sociedad en licitaciones de obras públicas o privadas, firma de contratos, participar en concursos ante toda clase de dependencias gubernamentales, paraestatales e incluso empresas privadas y gobierno de los estados, quedando autorizados para actuar en las siguientes situaciones: _____

- a). Firma de Ofertas. _____
- b). Firma de las cartas garantía. _____
- c). Participación en los actos de apertura y de fallo y firma de las actas correspondientes. _____
- d). Firma de pedidos o contratos. _____

VI. SUSTITUIR EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. Podrá sustituir en parte el poder que se les confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar poderes generales y especiales y revocar sustituciones y mandatos. _____

VII. PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL a efecto de que el Presidente del Consejo de Administración, o el Administrador Único, tenga en los Juicios y Procedimientos Laborales la representación legal de la sociedad con el carácter de Gerente Laboral de la persona moral denominada **COMPASUR COMERCIALIZADORA & MARKETING SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, conforme a los Artículos 11 once, 689 seiscientos ochenta y nueve, 690 seiscientos noventa, 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II Segunda y III Tercera, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 713 setecientos trece, 722 setecientos veintidós, 778 setecientos setenta y ocho, 781 setecientos ochenta y uno, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 790 setecientos



VIGÉSIMA TERCERA. Salvo acuerdo expreso en contrario de la asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad, no será necesario que los miembros del Consejo de Administración, Administrador Único, los miembros del Comité Ejecutivo, el Director General y el Comisario de la Sociedad garanticen el desempeño de sus cargos.

VIGÉSIMA CUARTA. La Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración o en su caso, el Administrador Único, podrán designar a uno o varios directores de la Sociedad, quienes tendrán las facultades que expresamente les sean conferidas. Dichas facultades podrán ser ampliadas o restringidas en cualquier tiempo.

TÍTULO OCTAVO

VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

VIGÉSIMA QUINTA. La vigilancia de la Sociedad estará confiada a un Comisario designado por una asamblea ordinaria de accionistas y a su respectivo suplente. Este podrá ser o no accionista y tendrá los derechos y obligaciones que le confieren los artículos ciento sesenta y seis y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El comisario durará en su encargo hasta que su sucesor haya sido designado y tome posesión de su cargo.

TÍTULO SEXTO

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

VIGÉSIMA SEXTA. La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas aún para los no presentes o disidentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

a). Serán asambleas ordinarias aquellas que se reúnan para tratar de cualesquiera de los asuntos a que se refieren los artículos ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los presentes estatutos sociales, así como todos los demás asuntos contenidos en el orden del día y que de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles o estos estatutos no están expresamente reservados a la competencia de la asamblea general extraordinaria de accionistas.

b). Serán asambleas generales extraordinarias aquéllas que se reúnan para tratar cualesquiera de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VIGÉSIMA OCTAVA. Las asambleas generales de accionistas quedan sujetas a las siguientes disposiciones:

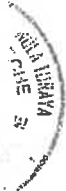
a). Las asambleas de accionistas podrán celebrarse cuando lo juzgue conveniente o necesario el Consejo de Administración por acuerdo de dicho órgano, o a solicitud del Comisario, de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles.

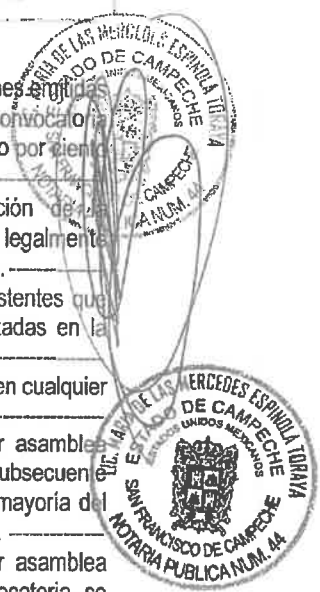
b). Las asambleas ordinarias deberán celebrarse cuando menos una vez cada año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social.

c). Todas las asambleas de accionistas se celebrarán en el domicilio social de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

d). La convocatoria para cualquier asamblea será hecha por acuerdo del Consejo de Administración, del Comisario, o por acuerdo de los accionistas que representen cuando menos el (33%) treinta y tres por ciento del capital social en circulación de la Sociedad, de acuerdo con las disposiciones de los artículos ciento sesenta y ocho, ciento sesenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

e). La convocatoria será publicada en un diario de los de mayor circulación del domicilio social de la Sociedad o en el Diario Oficial de la Federación, cuando menos con quince (15) días naturales de anticipación a la fecha de celebración





cuando menos, el 75% setenta y cinco por ciento de todas las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad. En el caso de segunda o ulterior convocatoria bastará que esté representada, por lo menos, el 75% setenta y cinco por ciento de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad. -----

n). Comprobada la existencia de quórum para la celebración de la correspondiente asamblea, la persona que presida declarará a ésta legalmente instalada y someterá a su consideración los puntos del orden del día. -----

ñ). Todas las votaciones serán económicas, a menos que los asistentes que representen cuando menos la mayoría de las acciones representadas en la asamblea, acuerden que el voto sea secreto. -----

o). Los accionistas tienen derecho a emitir un voto por cada acción en cualquier asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. -----

p). Para la validez de las resoluciones adoptadas en cualquier asamblea ordinaria de accionistas celebrada en primera convocatoria, o en subsecuente convocatoria, se requerirá el voto afirmativo de cuando menos la mayoría del total de las acciones representadas en la asamblea correspondiente. -----

q). Para la validez de las resoluciones adoptadas en cualquier asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada en primera o ulterior convocatoria, se requerirá el voto afirmativo de cuando menos el 75% setenta y cinco por ciento de las acciones de la Sociedad emitidas y en circulación. -----

r) No se discutirá ni resolverá sobre ningún asunto que no este previsto en el orden del día de la asamblea. -----

s). El secretario levantará una acta de cada asamblea de accionistas, que se asentará en el correspondiente libro de actas y que será firmada, cuando menos, por el Presidente y el Secretario que fungieren como tales en la asamblea. Asimismo, el Secretario de la asamblea preparará un expediente que contendrá:

- (i) Un ejemplar de los periódicos en que se publicó la convocatoria, en su caso, así como de las constancias de acuse de recibo de las convocatorias que por mensajería se hubieren remitido; (ii) Las cartas poder que se hubieren presentado o un extracto de las mismas certificado por el escrutador o escrutadores (iii) Copia de los títulos o certificados presentados; (iv) Los informes, dictámenes y demás documentos que se hubieren presentado en la asamblea; y (v) Una copia del acta de la asamblea. -----
- t) Si por cualquier motivo no se instala una asamblea convocada legalmente, este hecho y sus causas se harán constar en el libro de actas, formándose un expediente de acuerdo con el inciso s) que antecede. -----
- u). Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los accionistas de la Sociedad que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas en reunión formal de la asamblea general de accionistas o en su caso especial, según sea el caso, siempre que los votos aprobatorios se confirmen por escrito. -----

-----TÍTULO NOVENO-----
-----EJERCICIO SOCIAL, ESTADOS FINANCIEROS, RESERVAS-----
-----Y RESPONSABILIDAD LIMITADA-----

VIGÉSIMA NOVENA. Los ejercicios sociales se inician el primero de enero y terminan el treinta y uno de diciembre de cada año, excepto el primer ejercicio que se iniciará con las actividades de la Sociedad y terminará el treinta y uno de diciembre siguiente. -----

Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social, el Administrador o el Consejo de Administración, formarán balance y con los documentos justificativos lo pasarán al Comisario para que emita dictamen en diez días. -----

NOTARÍA PÚBLICA

L. Uda. María de las Mercedes Espindola Torray
CALLE DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE AN. Q. R. M. 44

de que sobreviniere alguna controversia derivada de la interpretación o aplicación de los presentes estatutos, renunciando las mismas a cualesquiera otra jurisdicción que, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otra razón, en el presente o en el futuro les pudiere corresponder.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- El capital de la Sociedad ha quedado suscrito y pagado íntegramente como sigue:

	SERIE "A"	SERIE "B"	TOTAL	%
ACCIONISTA				
JUAN BAUTISTA RÍOS CARDOZO	51	0	25,500	51%
JUAN ALBERTO CARRILLO DURAN	49	0	24,500	49%
TOTAL	100	0	50,000	100%

SEGUNDA: Las sociedades accionistas han depositado la cantidad de **CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, la cual corresponde al capital pagado por los suscriptores antes mencionados, habiéndoles expedido la Sociedad los correspondientes certificados provisionales de acciones.

TERCERA.- Se acuerda que la sociedad sea administrada por un **ADMINISTRADOR UNICO**, nombrando para tales efectos al señor **JUAN BAUTISTA RÍOS CARDOZO**, quien tendrá y ejercerá todas y cada una de las facultades y poderes establecidos en la cláusula vigésima primera de los estatutos sociales, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTA.- Se acuerda designar a **RICARDO MANUEL ALCALÁ CANO** como **COMISARIO** de la Sociedad.

QUINTA.- Se confieren los siguientes **PODERES**:

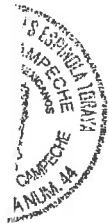
A).- Se otorgan a favor de **JUAN BAUTISTA RÍOS CARDOZO**, los siguientes poderes:

a).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley y en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás estados de la República Mexicana, tendiendo igualmente el Apoderado las facultades especiales a que se refieren los artículos dos mil quinientos setenta y cuatro, dos mil quinientos ochenta y dos así como el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Código Civil.

En forma enunciativa y no limitativa el Apoderado podrá:

- i) Promover o desistirse de toda clase de acciones, recursos, juicios y procedimientos, aún en materia de amparo;
- ii) Transigir;
- iii) Recusar;
- iv) Comprometer en árbitros;
- v) Articular y absolver posiciones;
- vi) Recibir pagos;
- vii) Formular denuncias y querrelas en materia penal, desistirse de ellas, otorgar perdón en su caso y constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público, y;
- viii) Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a nombre de la Sociedad.

b).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de



inciso.

e).- **PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO** de conformidad con el artículo noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

f).- **BANCARIO.** facultad para abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad en los términos de la ley de instituciones de crédito, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley; poderse deberán ejercer de manera mancomunada ante cualquier institución financiera de banca múltiple, pública o privada, quedando facultado el apoderado para abrir cuentas bancarias en las cuales sea titular la Sociedad poderdante, sin que por ello pueda girar en contra de ellas de manera individual, para ello deberán hacerlo de manera mancomunada con cualquier otro con las mismas facultades, ratificando desde ahora todo cuanto haga su referido apoderado en ejercicio de este propio mandato, el apoderado tendrá la obligación de notificar al mandante todo lo que hagan o hubieren hecho para los fines anteriores.

g).- **SUSTITUIR EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.** Podrá sustituir en parte el poder que se les confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar poderes generales y especiales y revocar sustituciones de mandatos.

h).- De igual manera se le otorga al Apoderado facultades para acudir ante las distintas Áreas Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, a fin de solicitar, tramitar y gestionar la obtención del Certificado de Firma Electrónica.

AVISO DE PRIVACIDAD

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé a los comparecientes que los datos personales proporcionados a la Notaría a mi cargo se utilizaran con la finalidad de otorgarles el servicio solicitado, que por el hecho de proporcionar dicha información autoriza a esta notaría a administrar sus datos personales y a transferir los mismos a terceros cuando sea estrictamente necesario para otorgarle los referidos servicios. Así mismo le informé que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, divulgación y limitación de uso, mediante escrito dirigido al suscrito Notario como responsable de Protección de Datos Personales, en el domicilio de la notaría donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del aviso de privacidad.

GENERALES DE LOS COMPARECIENTES

1.- El señor **JUAN BAUTISTA RÍOS CARDOZO**, manifiesta por sus generales ser: Mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor de edad legal, habiendo nacido en esta Ciudad, el día once de febrero de mil novecientos setenta y tres, casado, empleado, con Registro Federal de Contribuyentes RICJ730211BW2, Clave Única de Registro de Población RICJ730211HCCSRN07 y se identifica con su credencial para votar número 0007010045731 y con domicilio en el predio ubicado en Andador Palma Negra manzana L lote uno del Infonavit Las Palmas de esta Ciudad.

2.- El ciudadano **JUAN ALBERTO CARRILLO DURAN**, mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor de edad legal, habiendo nacido en Centla, Tabasco, el día veinte de mayo de mil novecientos setenta y tres, soltero, comerciante, Clave Única de Registro de Población CADJ730520HTCRRN00, con Registro Federal de Contribuyentes CADJ7305207F5 y se identifica con su credencial para votar número 0523013703021 y con domicilio en el Predio ubicado en manzana catorce lote veintiuno de la colonia Renovación en Ciudad del Carmen. Municipio de Carmen, estado de Campeche y de paso por esta Ciudad.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los socios es la que a continuación se indican:

===== NOMBRE =====	===== R. F. C. =====
JUAN BAUTISTA RIOS CARDOZO.....	RICJ730211BW2.....
JUAN ALBERTO CARRILLO DURAN.....	CADJ7305207F5.....

LECTURA DEL ACTA, APROBACIÓN Y FIRMA

EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR: Que leí a los comparecientes la presente escritura y les expliqué su valor y fuerza legal; me manifestaron estar



===== **TESTIMONIO** =====

ES PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA, QUE CONSTA DE DIECINUEVE FOLIOS ÚTILES, QUE EXPIDO A SOLICITUD DE LOS COMPARECIENTES PARA QUE LE SIRVA DE TITULO JUSTIFICATIVO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "COMPRASUR COMERCIALIZADORA & MARKETING SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DOY FE. EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----



LICDA. MARÍA DE LAS MERCEDES ESPÍNOLA TORAYA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL



Clave Única del Documento (CUD)

A201911211738239762



Resolución

En atención a la reserva realizada por JUAN BAUTISTA RIOS CARDOZO, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16-A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 89 Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **COMPRASUR COMERCIALIZADORA & MARKETING**. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.





RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por este órgano a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de haber dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

ESTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSERVO EN EL APÉNDICE

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores deberán constar en el instrumento mediante el cual formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de la Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

LICDA. MARÍA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 7479870 | RICJ730211BW2 | JUAN BAUTISTA RIOS CARDOZO | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "COMPRASUR COMERCIALIZADORA & MARKETING" | MEMH891219JR5 | HERMINIO DARIO MENDOZA MENDEZ | 21-11-2019 |

NzQ3OTg3MCB8IFJJQ0o3MzAyMTFCVzlgfCBKVUFOIEJBVVRU1R1BIFJTT1MgQ0FSRE9aTyAgIHwgU0UgUkVTVUVMvkUgQVVUT1JJWkFSIEVMIFVTTyBERSBMQSBSUdVSUVOVEUgREVOT01JTKFDScoTTIBPIFJBWsoTTIBTT0NJQUw6ICJDT01QUkFTVVlgQ09NRVJDSUFMSVpBRE9SQSAmIE1BUkIFVEIORYlgfCBNRU1IODkxMjE5Sll1HwgSEVSTUIOSU8gREFSSU8gTUVVORE9aQSBNRU5ERVogfCAYMS0xMS0yMDE5

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:
 NL2/VH08KQRQaV6+e8r6NR4z04uXwoFzbuHrNfSZY5jIXxyIWt8//O6OpmEwyOzycWdsn2sRbKzaP/Q3TMbzYICqp7VM9qZ1n8KteUANdZBSXGVebY4KBKUSQgeH0KGYVq3A/Ja5+jTTFEcvkY+CwI0Ge50e9ZnTJQOZnf20RH8k0LKjtO4SN38vH7isBnMl+rNz2DRKDRyrGs+eZ0uA4fTiBC2J80PF7eUnSrO/Yghop1R2OpOp6/BY2gHEIAthQlulxiciZGzuA+XE5ljDyHoO7IW3uCd3774yCP9v8IMqvzjBVgOJQ+3A9+22oyrR3EFsdPBSsq1uo/giDRbUQ==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:



SE

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

YsBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNIQGvjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjA
BBTI6/3VN7j0qsfUwJsFS7dAo6mRqTANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQBsu/dX+/IKsh73B51LUjq3
mypfJ6j6uXwsZmw7Tu4jgfzeZGGqBHz1o3de8+0UBVTllm9taahKGMcPk3f6xeA+Mi1rZtIQNcMO
ibXfWuhZ+0aB6c7VJeDKCTaAKaYo67LvB22ysHu2jEpG3VeaKkUemEplA4VmXazjD9fE/dVeRZ3j
Sy3+Vti53YA5eDwa3VTg6a+8TsbYV0MUtRCBuxWvYFI/K2ioy5KE4LMaDYEetoN2wTYmiYSkM8u7
+a1y7Hke+1kw3SNHpChVmVyGnEjDP+ilkjM77Q/dLIS0XXjkm+N4aBU5fMCvG2D2sSUK5GUPfMvo
oOif6ChqtKDPbxgw



ESTA ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE CONSERVO EN EL APÉNDICE
DE ESTA ESCRITURA.

NOTARIO PÚBLICA NÚM. 44
LICDA. MARÍA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA

ESTADO DE CAMPECHE
Ketzales Espinola Toraya
NOTARIA PÚBLICA NÚM. 44



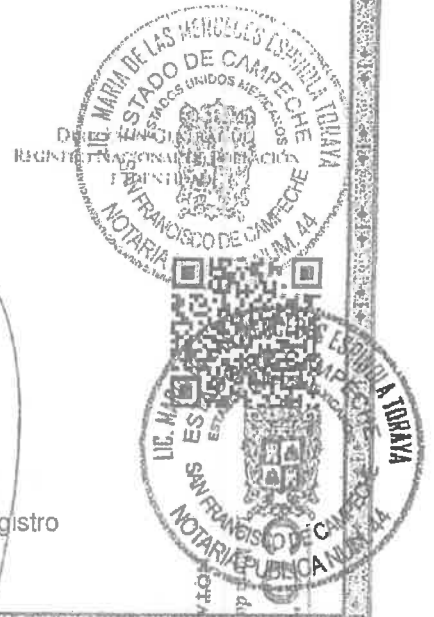
SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

Clave:
RICJ730211HCCSRN07

Nombre:
JUAN BAUTISTA RIOS CARDOZO

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
09/05/2000	55804756	CAMPECHE



CURP Certificada: verificada con el

ESTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE CONSERVO EN EL APÉNDICE
DE ESTA ESCRITURA.

JUAN BAUTISTA RIOS CARDOZO

PRESENTE

NOTARIO PÚBLICO NUM. 44
LICDA. MARÍA DE LA MERCEDES ESPINOLA TORAYA

Ciudad de México, a 13 de enero de 2020

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

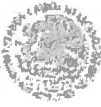


Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CARRILLO
DURAN
JUAN ALBERTO
DOMICILIO
- KZ 14 LT 21.
COL RENOVACION 3 24155
CARMEN, CAMP.

FECHA DE NACIMIENTO
20/05/1973
SEXO M.



CLAVE DE ELECTOR CRDRJN73052027H101
CATEP CADJ730520HTCRANCO AÑO DE REGISTRO 1994 04
ESTADO 04 MUNICIPIO 003 SECCIÓN 0523
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2020



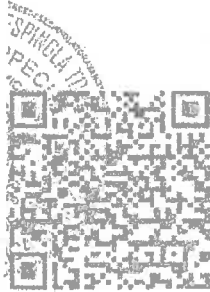
ESTATE COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE CONSERVO EN MI OFICINA



NOTARIO PÚBLICO N.º 44
LICDA. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA

IDMEX1544144490<<0523013703021
7305209H2612317MEX<04<<27166<5
CARRILLO<DURAN<<JUAN<ALBERTO<<

GEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

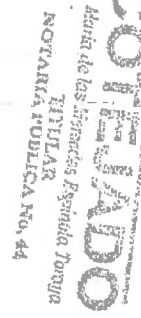
Lugar y Fecha de Emisión: CARMEN, CAMPECHE A 27 DE NOVIEMBRE DE 2010



CADJ7305207F5

ESTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSERVO EN EL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA

NOTARIO PÚBLICO NUM. 44 LICDA. MARIA DE LOS MERCEDES ESPINOLA TORAYA



Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:

CURP:

Nombre (s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Fecha inicio de operaciones:

Estatus en el padrón:

Fecha de último cambio de estado:

Nombre Comercial:

CADJ7305207F5

CADJ7305207F5

CARRILLO

DURAN

01 DE OCTUBRE DE 2008

ACTIVO

20 DE MARZO DE 2010

Datos de Ubicación:

Código Postal: 24155

Nombre de Vialidad: XICTLE

Número Interior:

Nombre de la Localidad: CIUDAD DEL CARMEN

Tipo de Vialidad: CALLE

Número Exterior: MANZANA 14 LOTE 11

Nombre de la Colonia: VOLCANES

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CARMEN

Contacto

Contact information for the notary office, including address and phone number.



Inscripción vía web inmediata

202000051905009Y

Número Único de Documento



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME N-2020015928	Nombre/Denominación razón social COMPRASUR COMERCIALIZADORA & MARKETING SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI 202000051905	Fecha y hora 13/03/2020 03:32:19 T.CENTRO	Solicitante MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento 1594	Tipo de documento Escritura

Fedatario / Autoridad
Maria de las Mercedes Espinola Toraya

ACTOS INSCRITOS			
FME N-2020015928	Formas precodificadas M4-Constitución de Sociedad	Nombre acto Constitución de sociedad mercantil	Fecha de ingreso 13/03/2020 03:32:19 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No. N° 21003664	Fecha 13/03/2020 03:31:34 T.CENTRO	Importe \$781.92

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre Paola Micheline Justíniano Apolinar
Firma 2f824578bd98b664f5d29918377f9f3169d898ed

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo 20200313213217.613Z	XoeXbz4DIY4RnJn57HeG2ymbBKs7++Spp1IS/2R1nUTghDcPDpyW9w7RC/ dRla5m8pxLqUcuVNr22Qal18xUICJM7lofa3lueyoQm5+VsBgRe+9xul RDx73Fboks7-323kvgom9QcAJKlFOUepd7A2aSq3pBFyIVVQMB1U7L29C31+poEsaU +TNvO4hV8INBhdM6GzBaaamp198ITyx9XOAveIjnpojUPzLsJD5fPEppXphNM9C19XX5DN9AFCF4i3saXI +14ucQh27SVkdmRmJEC==



M4 - Constitución de sociedad



Sociedad mercantil
Sociedad Anónima
Modalidad de capital variable

Si No

Por instrumento No. 1594 Volumen: DXXV Libro: I
Fecha: 19/12/2019
Realizado ante: Notario Público
Nombre: Maria de las Mercedes Espínola Toraya No. 44
Estado: Campeche Municipio: Campeche

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):
LICOMPRASUR COMERCIALIZADORA & MARKETING SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA
Domicilio en: SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
Entidad Campeche Municipio Campeche

Objeto social principal

1. La compra y venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquilación y distribución de todo tipo de bienes muebles en general afectos al comercio; de manera enunciativa más no limitativa, la compra venta, arrendamiento, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquilación y distribución de equipo industrial y de sistemas de indicación y proceso; la compra venta, arrendamiento, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquilación y distribución de todo tipo de refacciones automotrices, neumáticos, de accesorios de equipamiento automotriz y todo lo relacionado al ramo de la herramienta manual, eléctrica y neumática para la industria y el comercio, la oficina y el hogar, equipo de profesión industrial, aceros en todas sus modalidades, equipo de oficina, enceres domésticos, así como toda clase de piezas, componentes dispositivos, interfaces, computadoras y aparatos eléctricos y de línea blanca, instrumentos musicales y de medición así como de accesorios deportivos en general, todo tipo de jarcería en general, todo tipo de fragancias de piel en general, prendas de vestir de toda clase de materiales y telas, materiales para construcción y muebles para uso doméstico, incluso para cocina y baño; toda clase de papelería escolar y de oficina de toda clase de materias primas e insumos, de todo tipo de productos perecederos o no; de toda clase de vinos y licores, latería ultramarinos y de frutas secas y demás bienes así como la reparación y venta de relojes y alhajas de todo tipo de regalos; muebles anexos y conexos necesarios para el desarrollo de los fines expresados. 2. La compra, venta, distribución, maquinación, elaboración de toda clase de materiales preciosos como oro, plata, etc., incluyendo la planeación y ejecución del diseño de los mismos, así como la adquisición de las materias primas, materiales, maquinarias e instrumentos necesarios para las actividades sociales; la importación, exportación, manufacturación, maquinación, elaboración, transportación de toda clase de mercancías nacionales y extranjeras. 3. Selección, contratación, capacitación y adiestramiento de personal, desarrollar labores de asesoría, orientación divulgación y promoción con el objeto de suministrar asistencia técnica y fomentar el mejoramiento de la producción, uso manejo y diseño de los productos, aparatos maquinaria, equipo herramientas y material antes expresado, realizar todo tipo de estudios, proyectos consultorías, análisis de mercados nacionales y extranjeros relativos al ramo. 4. La concertación de créditos comerciales, industriales, bancarios y de otras fuentes de financiamiento que fueren necesarias para el desarrollo del objeto social. 5. La obtención o el otorgamiento de préstamos y garantías de todo tipo, la realización y la celebración de toda

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

Campeche



Constitución de Sociedad

2020000519050004

Número Único de Documento



comerciales e industriales principalmente al ramo de telefonía y comunicación. 33. Promover, constituir, organizar, explotar, administrar, controlar, recibir, toda clase de servicios, técnicos, consultivos, y asesoría en el ramo de telefonía y radiofonía. 34. Diseñar y desarrollar programas y equipos necesarios en aplicaciones y redes de telecomunicaciones, si como brindar asesoría y servicios profesionales relacionados con cualquier actividad ligada al ramo de las telecomunicaciones. 35. Adquirir, enajenar, y en general negociar con todo tipo de acciones, partes sociales y títulos de valor. 36. Prestar, controlar, recibir, toda clase de servicios, técnicos, consultivos, y asesoría en el ramo de telefonía y radiofonía. 37. Celebrar todo tipo de convenios con el gobierno federal o con los gobiernos locales o con las entidades públicas o privadas, personas físicas morales, nacionales o extranjeras. 38. Reclutamiento, selección capacitación, y administración de recursos humanos. 39. Proporcionar o recibir toda clase de asistencia o servicios técnicos profesionales. - 40. El estudio, desarrollo, comercialización, planificación publicitaria y marketing de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles, ofertas y servicios vacacionales y de tiempo compartido, así como la elaboración de todo tipo de proyectos relacionados con la publicidad y mercadotecnia, estudios de mercado, encuestas y contratación de personal eventual y actividades relacionadas con el outsourcing. 41. Compra, venta, almacenamiento, distribución, importación y exportación de equipos electrónicos, así como de línea blanca para uso doméstico e industrial, reparación, mantenimiento, venta de refacciones y partes de equipo de telecomunicaciones y radio localización; compra, venta, almacenamiento y distribución, importación y exportación de equipos de telecomunicaciones y localizadores satelitales. 42. Compra y venta como, almacenamiento, distribución, importación y exportación de refacciones, partes de colisión, partes eléctricas, motores de vehículos de cualquier tipo de compra, venta, renta, administración de bienes muebles e inmuebles, comisiones derivados de las mismas. 43. Renta y venta de mesas, sillas, manteles, vajillas y cualquier tipo de material herramientas para la realización de eventos especiales y profesionales, publicidad mercadotecnia, proyecto publicitario y todo lo necesario para proporcionar productos, servicio y cualquier evento público o privado. Realización, supervisión, coordinación de conferencias, simposios, cursos de capacitación y logística. 44. La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, de todo tipo de bienes inmuebles, la construcción en general de casas, edificios, instalaciones de tipo industrial, carreteras, calles, caminos, y todo tipo de trabajos de urbanización infraestructura y construcción de fraccionamientos. 45. La supervisión y asesoría de todo tipo de obras, la elaboración de proyectos arquitectónicos y de ingeniería, así como de levantamientos topográficos para el mismo fin, la construcción y administración de todo tipo de obras, para empresas particulares y para los gobiernos federal, estatal y municipal. 46. La compra, venta, alquiler y arrendamiento de toda clase de maquinaria, la contratación y ejecución de toda clase de construcciones en general de edificios, puentes, canales, caminos, pavimentos, obras de saneamientos, agua potable. 47. Obtener y conceder, préstamos y créditos otorgando y recibiendo al efecto garantías reales específicas, prendarias o de cualquier clase, emitir obligaciones, aceptar girar, librar, protestar, endosar o avalar toda clase de títulos emitidos o aceptados por la sociedad o por terceros. 48. En general dedicarse a toda actividad honesta con tales objetos o que directa o indirectamente se relacionen con los mismos, así como practicar toda clase de operaciones permitidas por la ley en relación con el objeto social y en general la celebración de toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles que sean anexos y conexos con los fines sociales y que permitan una utilidad lícita y que acuerden el o los administradores o la asamblea general de accionistas.

Capital social mínimo

50,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	Nó. acciones o partes parcelas	Serie	Valor	Total
JUAN BAUTISTA	RIOS	CARDOZO	Mexicana	RICJ730211HCC	RICJ730211BW2	51	A	500	25,500.00
JUAN ALBERTO	CARRILLO	DURAN	Mexicana	CADJ730520HT	CADJ7305207F5	49	A	500	24,500.00

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:



Registro Público de
Comercio

Campeche



Constitución de Sociedad

202000051003009

Número Único de Documento



Se nombró apoderado(a) a:

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.
			<p>Escritura</p> <p>noventa, 682 ochocientos noventa y dos, fracciones I, II Segunda y III Tercera, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 713 setecientos trece, 722 seiecientos veintidós, 778 seiecientos setenta y ocho, 781 seiecientos ochenta y uno, 786 seiecientos ochenta y seis, 787 seiecientos ochenta y siete, 790 seiecientos noventa, fracciones I Primera, II Segunda, III Tercera, VI Sexta, VII Séptima, 800 ochocientos, 870 ochocientos setenta, 873 ochocientos setenta y tres, 873-A ochocientos setenta y tres-A, 873-B ochocientos setenta y tres-B, 873-C ochocientos setenta y tres-C, 873-D ochocientos setenta y tres-D, 873-E ochocientos setenta y tres-E, 873-F ochocientos setenta y tres-F, 873-G ochocientos setenta y tres-G, 873-H ochocientos setenta y tres-H, 873-I ochocientos setenta y tres-I, 873-J ochocientos setenta y tres-J, 873-K ochocientos setenta y tres-K, 892 ochocientos noventa y dos, 893 ochocientos noventa y tres, 894 ochocientos noventa y cuatro, 895 ochocientos noventa y cinco, 898 ochocientos noventa y seis, 897 ochocientos noventa y siete, 897-A ochocientos noventa y siete-A, 897-B ochocientos noventa y siete-B, 897-C ochocientos noventa y siete-C, 897-D ochocientos noventa y siete-D, 897-E ochocientos noventa y siete-E, 897-F ochocientos noventa y siete-F, 897-G ochocientos noventa y siete-G, 899-A ochocientos noventa y nueve-A, 899-B ochocientos noventa y nueve-B, 899-C ochocientos noventa y nueve-C, 899-D ochocientos noventa y nueve-D, 899-E ochocientos noventa y nueve-E, 899-F ochocientos noventa y nueve-F, 899-G ochocientos noventa y nueve-G, 900 novecientos, 901 novecientos uno, 902 novecientos dos, 903 novecientos tres, 904 novecientos cuatro, 905 novecientos cinco, 906 novecientos seis, 907 novecientos siete, 909 novecientos nueve, 910 novecientos diez, 911 novecientos once, 912 novecientos doce, 913 novecientos trece, 914 novecientos catorce, 916 novecientos dieciséis, 919 novecientos diecinueve, 920 novecientos veinte, 921 novecientos veintiuno, 921-Bis</p>

Botijado





Registro Público de Comercio



Campeche

Constitución de Sociedad

202000051005009Y

Número Único de Documento



Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				ley; poder que deberán ejercer en manera mancomunada con cualquier inah, o agencia de banca múltiple, pública o privada quedando facultado el apoderado para abrir cuentas bancarias en las cuales sea titular la Sociedad poderdante, sin que por ello pueda girar en contra de ellas de manera individual, para ello deberán hacerlo de manera mancomunada con cualquier otro con las mismas facultades, ratificando desde ahora todo cuanto haga su referido apoderado en ejercicio de este propio mandato, el apoderado tendrá la obligación de notificar al mandante todo lo que hagan o hubieren hecho para los fines anteriores. g).- SUSTITUIR EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. Podrá sustituir en parte el poder que se les confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar poderes generales y especiales y revocar sustituciones y mandatos. h).- De igual manera se le otorga al Apoderado facultades para acudir ante las distintas Áreas Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, a fin de solicitar, tramitar y gestionar la obtención del Certificado de Firma Electrónica

Cotejado

Órgano de vigilancia conformado por:
COMISARIO RICARDO MANUEL ALCALA CANO

Autorización de denominación/razón social
Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201911211738239762 Fecha: 21/11/2019

Datos de inscripción
NCI
202000051905
Fecha inscripción
13/03/2020 03:32:17 T.CENTRO

Fecha ingreso
13/03/2020 03:32:19 T.CENTRO
Responsable de oficina
Paola Micheline Justiniano Apolinar



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN
RECIBO OFICIAL



13603924

LIC. MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOLA TORAYA

CAMPECHE, CAMP A 12 DE MARZO DE 2020

Serie : CAM
Folio : 3780613
Año Fiscal : 2020

EITM5201089C9



CANT	RUBRO	CONCEPTO	
	02 DERECHOS		
1	021504	INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL	\$ 434.00
		ACTA CONSTITUTIVA	
19	020403	EXP. TESTIMONIO, PRIMERA HOJA Y SUBSIGUIENTES	\$ 400.00
		19 FOJAS	

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERRITORIOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. ESTE RECIBO ES NULO SI CONTIENE RASPADURAS, TACHADURAS O ENMIENDAS.

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERRITORIOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.



Cotejado

COPIA
ARCEAGA AYALA MARIA ELENA RESTREPO
FIRMA DEL CAJERO

C.P. ROSA ELENA UC ZAPATA
DIRECTOR DE RECAUDACION

Factura este recibo en www.contribunet.campeche.gob.mx/facturacion-electronica/modulos/bienvenida.xhtml
Consulta la validez del recibo en www.contribunet.campeche.gob.mx/validacion-folios/secciones/inicio.xhtml
www.saf.f.campeche.gob.mx

OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

\$ 834.00

CADENA ORIGINAL :

[GEC950401659]PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE[PAGO]CAM[1]99999999[01, 01, 2014]CAMPECHE

CODIGO SEGURIDAD :

FLdR0z4.1MDQwI4TY10XxHT0JJRVJOTyBERUwgRVNUUQRPIERFIENBTyBFQ0hFFBBR096Q0
FNIDF80TK50TK50TK5IDAyLCAwMSwGjMjAxNHhDQU1QRUNIRXw=

LINEA DE CAPTURA:

002.02, 15,5379,13603924,12-03-2020 12:16:43 PM 1360392402250952630000

CANTIDAD ORDENADA EN LOS FOLIOS CAM-1 AL CERO NOVENO CON TERCERA DE MARZO DE 2014



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES



CCA1912193V7
Registro Federal de Contribuyentes

COMPRASUR
COMERCIALIZADORA &
MARKETING
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 20050057619
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CAMPECHE, CAMPECHE, a 13 de Mayo de 2020

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: inscripción de persona moral



CCA1912193V7

Datos del Contribuyente:

RFC:	CCA1912193V7
Denominación/Razón Social:	COMPRASUR COMERCIALIZADORA & MARKETING
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	COMPRASUR COMERCIALIZADORA & MARKETING

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 24040
Tipo de Vialidad: CALLE	Nombre de Vialidad: 14
Número Exterior: 305	Número Interior: 8
Nombre de la Colonia: SAN ROMAN	Nombre de la Localidad: SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CAMPECHE	Nombre de la Entidad Federativa: CAMPECHE
Entre Calle: CALLE JUSTO SIERRA	Y Calle: CALLE AVASOLO
Características del Domicilio: FACHADA COLOR AZUL CON BLANCO	Referencias Adicionales: A 150 METROS DE LA IGLESIA DE SAN



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 83 728
denuncia@sat.gob.mx

FOLIO: RF2020109426722

conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8862 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||13/05/2020||RF2020109426722|Venlanilla|PMD|CCA1912193V7|20000108888880000031||
O92MFHqBG2Lv24Cc0CktkikPBa9QjDzMjOWFBVeJjh+rC2NgT5obYXu7WqO/yfeBwI6MDhUGync1b18NwMHqtudBar
uO2XZyIMuhb6F0HJjdI4duh1d2yb7Izop95V9Em1UpoBXMQFI9AO+jSWgagGkp4CHWC02U2yXGhC/bE=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 68 725
denuncias@sat.gob.mx

Regímenes

Regimen:	Fecha inicio:	Fecha fin:	Estado:
Regimen General de Ley Personas Morales:	19/12/2019		ACT.

Obligaciones

Descripción de la obligación:	Descripción del vencimiento:	Fecha inicio:	Fecha fin:	Es
Declarar mensualmente el IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/12/2019		
Informar mensualmente sobre las operaciones con proveedores para efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/12/2019		
Declarar mensualmente el ISR. Estimulo acumulación de ingresos.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/12/2019		
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales. Estimulo acumulación de ingresos.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	19/12/2019		

Relaciones

Denominación o razón social:	RFC Relacionado:	Relación:	Fecha inicio:	Fecha fin:	Es
JUAN BAUTISTA RIOS CARDOZO	RICJ730211BW2	EMPRESA - ACCIONISTA PF	19/12/2019	31/12/2099	A
JUAN ALBERTO CARRILLO DURAN	CADJ7305207F5	EMPRESA - ACCIONISTA PF	19/12/2019	31/12/2099	A

Pregunta / Respuesta

LA SOCIEDAD, ASOCIACION, FIDEICOMISO, EMPRESA U ORGANISMO ES PRINCIPALMENTE: COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE PRODUCCION PARA EL DESARROLLO DE TUS ACTIVIDADES: NO TENDRA TRABAJADORES O ASIMILADOS A SALARIOS
 COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA; POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD
 COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA; POR CUENTA PROPIA COMO SOCIEDAD
 PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, OPTAS POR: EL ESTIMULO DE ACUMULACION DE INGRESOS
 RELACION CON OTROS CONTRIBUYENTES: SOCIO O ACCIONISTA RICJ730211BW2. SOCIO O ACCIONISTA CADJ7305207F5
 INDIQUE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA: COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA.
 COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

Datos del representante legal

RFC: RICJ730211BW2
 CURP: RICJ730211HCCSRN07
 Nombre(s): JUAN BAUTISTA
 Primer apellido: RIOS
 Segundo apellido: CARDOZO
 Fecha de nacimiento: 11/02/1973

Nombre del contribuyente o representante legal:

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta fe oficial son ciertos.

Documento de identificación:

Firma de quien recibe el documento:

Fecha y hora de recepción:

Firma o huella digital del contribuyente o bien del representante legal que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con se ostenta no le ha sido modificado o revocado.


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR


 NOMBRE
 RIOS
 CARDOZO
 JUAN BAUTISTA
 DOMICILIO
 AND PALMA NEGRA MZ L LT 1
 - INF PALMAS 1 24027
 CAMPECHE CAMP

FECHA DE NACIMIENTO
 11/02/1973
 SEXO H


 CLAVE DE ELECTOR RSCRJN73021104H600
 CURP RICJ730211HCCSRN07 AÑO DE REGISTRO 1992 04
 ESTADO 04 MUNICIPIO 001 SECCIÓN 0007
 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028










ESTABLECIMIENTO PARA EL REGISTRO DE VOTANTES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1726564654<<0007010045731
 7302116H2812313MEX<04<<08728<7
 RIOS<CARDOZO<<JUAN<BAUTISTA<<<



COMPRASUR COMERCIALIZADORA & MARKETING SA DE CV
 AV LOPEZ PORTILLO 44
 BOSQUES DE CAMPECHE
 CAMPECHE
 CAM MEXICO CP 24030

Periodo	DEL 01/06/2025 AL 30/06/2025
Fecha de Corte	30/06/2025
No. de Cuenta	0115389100
No. de Cliente	C5252058
R.F.C	CCA1912193V7
No. Cuenta CLABE	012050001153891006

SUCURSAL : 1780 CENTRO PYME CAMPECHE
 DIRECCION: ALVARO BARRET 3 COL. CENTRO MEX CA
 PLAZA: CAMPECHE
 TELEFONO: 8163761

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento
Saldo Promedio
Cargos del Periodo
Tasa Bruta Anual
Saldo Promedio Gravable
Intereses a Favor (+)
ISR Retenido (-)
Cheques pagados
Manejo de Cuenta
Anualidad
Operaciones
Total Comisiones
Cargos Objetados
Abonos Objetados

Comportamiento
Saldo de Liquidación Inicial
Saldo de Operación Inicial
Depósitos / Abonos (+)
Retiros / Cargos (-)
Saldo Final (+)
Saldo de Operación Final
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes anual	GAT	GAT	Total de comisiones
			Nominal	Real	
			Antes de Impuestos		

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada



Comisión Federal de Electricidad®

Comisión Federal de Electricidad
Av. Paseo de la Reforma 164, Col. Juárez,
Alcaldía: Cuauhtémoc, Código Postal: 06600,
Ciudad de México. RFC: CFE370814Q10

ALCALA LEON LUIS ALBERTO

AV LOP PORTILLO 44
PLAZA UNIVERSIDAD
BOSQUES DE CAMPECHE FC.P.24030
CAMPECHE,CAMP.

TOTAL A PAGAR:

\$1,953

(UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO:789211201552

RMU:24030 21-12-23 AALL-881114 001 CFE

CUENTA:10DW04A011041680

LÍMITE DE PAGO:21 JUN 25

CORTE A PARTIR:22 JUN 25

TARIFA:PDBTNO. **MEDIDOR:**YJ677F

MULTIPLICADOR:1

NO HILOS:2

PERIODO FACTURADO:03 ABR 25-05 JUN 25



Concepto	Lectura actual	Lectura anterior	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/> 1,884	Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/> 1,526	358		



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	84.32	0.00	0.00	84.32	Cargo Fijo((3))	84.32
Distribución	0.00	0.00	366.59	366.59	Energía	1,516.71
Transmisión	0.00	0.00	64.76	64.76	Subtotal	1,601.03
CENACE	0.00	0.00	2.33	2.33	IVA 16%	256.16
Energía	0.00	0.00	704.19	704.19	Fac. del Periodo	1,857.19
Capacidad	0.00	0.00	376.62	376.62	DAP((2))	96.06
SCnMEM(1)	0.00	0.00	2.22	2.22	Adeudo Anterior	1,555.41
					Su Pago	-1,555.00
					Total	1,953.66

Fecha, hora y lugar de impresión:25/07/2025 12:24:13hrsAv Resurgimiento51PradoCampecheCampecheCampecheMexico24035

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



24030 21-12-23 AALL-881114 001 CFE
01 789211201552 250621 000001953 0



10DW04A011041680Repartir

CFE-contigo

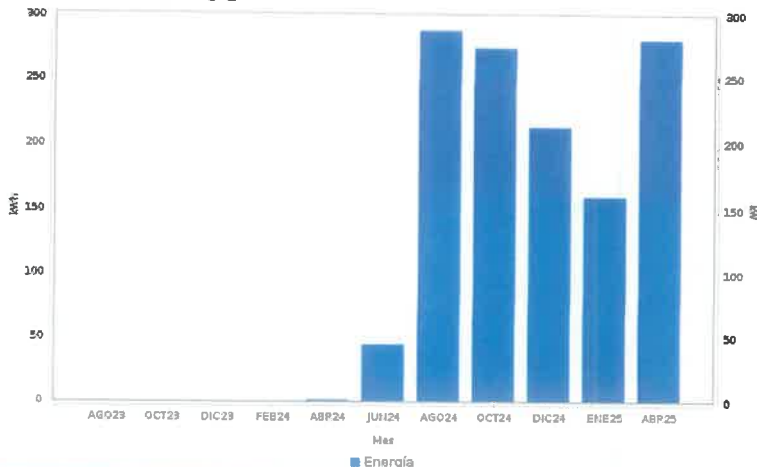


\$1,953

(UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO

Período	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 31 ENE 25 al 03 ABR 25	281	\$1,555.00	\$1,555.00	
del 05 DIC 24 al 31 ENE 25	160	\$929.00	\$929.00	
del 04 OCT 24 al 05 DIC 24	213	\$1,213.00	\$1,213.00	
del 06 AGO 24 al 04 OCT 24	274	\$1,528.00	\$1,528.00	
del 06 JUN 24 al 06 AGO 24	288	\$1,593.00	\$1,593.00	
del 04 ABR 24 al 06 JUN 24	44	\$418.00	\$418.00	
del 02 FEB 24 al 04 ABR 24	1	\$113.00	\$113.00	
del 08 DIC 23 al 02 FEB 24	0	\$108.00	\$108.00	
del 05 OCT 23 al 08 DIC 23	0	\$98.00	\$98.00	
del 07 AGO 23 al 05 OCT 23	0	\$98.00	\$98.00	
del 05 JUN 23 al 07 AGO 23	0	\$98.00	\$98.00	



AHORRO DE ENERGÍA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Si los interruptores de seguridad están desgastados, reemplázalos; si los cables de la **caja de fusibles se calientan**, es necesario cambiarlos por otros del calibre adecuado.



Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD
 RFC: RFC Razón Social: Régimen Fiscal: 000 Uso CFDI: CP: 00000 AC Folio: 000025509105 Folio Fiscal: N. Certificado del SAT: No. certificado del CSD: Fecha y hora de certificación: Unidad de medida: kWh
 ■■■■■■

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



¡AVISO IMPORTANTE!

Tu comprobante fiscal es emitido por Comisión Federal de Electricidad con el RFC CFE 370814Q10. Optimiza la iluminación, durante el día abre ventanas para utilizar la luz natural, así ahorraras energía. Nuestro compromiso es seguir conectados contigo. Corte a partir del 22 JUN 25. Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango excedente.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gov.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>

TAMBIÉN PUEDES PAGAR TU RECIBO EN:



Banco del Bienestar, Bancorier, Inbursa, Santander, Banamex, Banijero, Scotiabank, HSBC, Citibanco, Alimia, Multiva, Banco del Sapo, Banco Azteca, Bancoppel.
 Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal cfe.mx en la sección medios de pago.